

30 JUN 2022



Túrnese a la Comisión (es) de:  
**IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO**

47

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

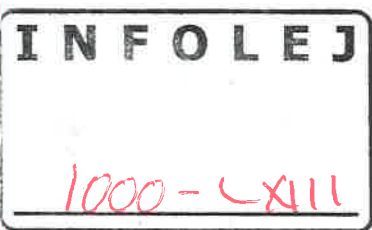
GOBIERNO  
DE JALISCO

**C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTES**

P O D E R  
LEGISLATIVO

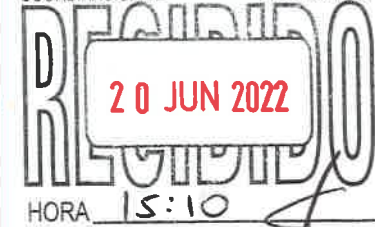
SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

El que suscribe, Diputado **OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I y 35 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 27, 132, 134 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a su elevada consideración la presente **INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL INCISO "G" A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 28 BIS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO**, conforme a la siguiente:



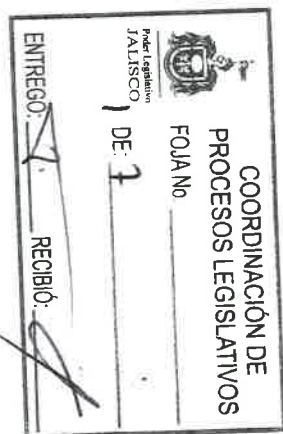
02630

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. En septiembre del año 2020 fue creada la corporación operativa de Atenas integrada por 80 elementos todas ellas mujeres, dependientes de la Secretaría de Seguridad, las cuales tienen como finalidad atender casos de violencia de genero sin embargo dicha corporación no ha logrado los resultados esperados la principal función de los elementos que pertenecen al grupo de Ateneas ha sido fungir de antimotines en diferentes manifestaciones descuidando la agenda de género.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

II. El Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco en su Artículo 176 Bis establece lo siguiente: *“Comete el delito de acoso sexual el que con fines o móviles lascivos asedie o acose sexualmente a otra persona de cualquier sexo, al responsable se le impondrá sanción de uno a cuatro años de prisión.”*

III. *El acoso sexual es una agresión a la mujer que la pone en situaciones de vulnerabilidad que afectan su estado de ánimo, sus emociones, y su rutina. Pueden ser desde gestos de connotación sexual, miradas lascivas, insistentes, seguimientos y hasta persecuciones que ocasionan que ellas teman salir a la calle.*

*De acuerdo con la encuesta elaborada por la organización Jalisco Cómo Vamos (2018) siete de cada 10 mujeres han sido acosadas sexualmente en el Estado. La calle, el transporte público y las paradas de camión son los lugares donde las mujeres dijeron que más frecuentemente son acosadas.<sup>1</sup>*

IV. El acoso sexual callejero es un acto de violencia que vulnera los derechos de las mujeres jóvenes y niñas, quienes a diario son víctimas de la comisión de este delito en espacios como la calle el transporte público, parques, plazas, y en

<sup>1</sup> <https://www.informador.mx/Dia-de-la-Mujer-2022-8M-Acoso-sexual-en-Jalisco-la-simulacion-de-una-batalla-l202203070001.html>

ENTREGO:	RECIBO:
Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. _____	
2 DE 7	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

cualquier otro espacio público, a pesar de que esto es una realidad cultural y generalizada, es un problema que aún no se ha logrado viabilizar ya que se sigue minimizando este tipo de violencia en contra de las mujeres, mismo que no es abordado en la agenda pública y que tampoco ha sido atendido con seriedad, las acciones que se han implementado para buscar erradicar el acoso callejero resultan insuficientes, toda vez que la comisión de este delito va en aumento de forma constante, basta con recorrer cualquier vialidad o punto de concentración de personas para dar cuenta de la violencia de la que son víctimas las mujeres mediante el acoso sexual callejero.

- V. Diversas autoridades de diferentes niveles de gobierno tal como lo son; la Secretaría de Seguridad del estado de Veracruz, la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco así como la corporación Ateneas dependiente de la Secretaría de Seguridad también de nuestro Estado, la Policía del Municipio de Monterrey y la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género de la Comisaría de la Policía de Guadalajara han dado muestra de voluntad implementando operativos aleatorios para prevenir el acoso sexual callejero, los cuales han obtenido resultados positivos sin embargo en el caso del Área Metropolitana de nuestra Entidad debemos redoblar esfuerzos para lograr erradicar el acoso callejero que tanto nos daña como

ENTREGA: 4 RECIBIO: \_\_\_\_\_

3 DE 2

FOJA No. \_\_\_\_\_

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

Pod. Legislativo JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

sociedad y que está demostrado las múltiples afectaciones que ocasiona a las mujeres que son víctimas de este delito.

VI. Lo que pretendemos con esta adición a la Ley es sumar esfuerzos para inhibir hasta lograr erradicar la comisión del delito de acoso Sexual Callejero estableciendo en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco la obligación de implementar operativos dentro de las unidades y estaciones del transporte público, en distintas vialidades y en todos los puntos de mayor afluencia de personas con la finalidad de prevenir el acoso sexual, los cuales deberán ser permanentes y la autoridad responsable de la implementación y coordinación para efectuar los mismos será la Secretaria de Seguridad a través de la Ateneas.

Me permito presentar un cuadro comparativo sobre la adición planteada:

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO

Vigente	Iniciativa
<p><b>Artículo 28 Bis.</b> Corresponde a la Secretaría de Seguridad:</p> <p>I. ...</p>	<p><b>Artículo 28 Bis.</b> Corresponde a la Secretaría de Seguridad:</p> <p>I. ...</p>

ENTREGO: \_\_\_\_\_ RECIBIO: \_\_\_\_\_

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. \_\_\_\_\_

IDE: 2

Secretaría Legislativa JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

II. ...  a) al f). ...	II. ...  a) al f). ...  <b>g) Implementar operativos de forma permanente para prevenir, sancionar y erradicar el acoso sexual callejero.</b>
------------------------------	--

VII. De aprobarse la reforma propuesta estaríamos redoblando esfuerzos para prevenir, sancionar y erradicar el acoso sexual callejero del cual las mujeres son víctimas a diario ocasionándoles diversas afectaciones.

VIII. En relación a las **repercusiones jurídicas**, con la aprobación de esta iniciativa estaríamos mejorando dándole mayor protección a las mujeres jóvenes y niñas para prevenir que sean víctimas del acoso callejero.

En cuanto al plano **presupuestal**, esta reforma no representa una erogación para el Estado toda vez que ya se cuenta con la corporación de Ateneas dependiente de la Secretaría de Seguridad con perspectiva de género y en condiciones de encabezar dichos operativos en coordinación con diferentes dependencias de los tres niveles de gobierno.

La presente iniciativa cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como

ENTREGO:

RECIBÍO:

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. \_\_\_\_\_

5 DE 7

SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

con los señalados en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Por las razones anteriormente expuestas, tengo a bien presentar la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL INCISO G A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 28 BIS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Artículo 28 Bis.** Corresponde a la Secretaría de Seguridad:

I. ...

II. ...

a) al f). ...

**g) Implementar operativos de forma permanente para prevenir, sancionar y erradicar el acoso sexual callejero.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** El ejecutivo dispondrá de 90 días naturales para realizar adecuaciones reglamentarias y operativas que deriven del presente decreto.

ENTREGO:		RECIBIÓ:	
 Poder Legislativo JALISCO		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. _____	
6 DE 7			



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**



**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**TERCERO.** Por conducto de la Secretaría de Seguridad se girarán instrucciones a la Corporación Ateneas para que priorice la implementación de los operativos para prevenir sancionar y erradicar el acoso callejero de forma permanente en coordinación con las distintas autoridades de los tres niveles de gobierno.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADO OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA  
LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE JALISCO**

ENTREGO: 	RECIBIO: 
Power Legislative Jalisco	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. _____	DE: 7